



**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL SAN PABLO DE
BORBUR 156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 234

RADICADO N. ° 156814089001-2022-00065-00

TIPO DE PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: EVERT NEBARDO PULIDO SANCHEZ.
DEMANDADO (S): JHONFER ALEXIS BONILLA TORRES e IDALI BONILLA TORRES.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, no presenta escrito alguno que pretenda subsanar lo manifestado en el auto inadmisorio calendarado del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRIGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede en el cual se informa que el profesional del derecho apoderado de la parte demandante no ha presentado ningún escrito en tiempo que permita corregir los yerros observados por este Despacho en el auto inadmisorio y como consecuencia de lo anterior, no resta sino proceder a rechazar la demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda REIVINDICATORIA presentada por **EVERT NEBARDO PULIDO SANCHEZ**, a través de apoderado judicial **DR. DAVID FELIPE GODOY SEPÚLVEDA**, en contra de **JHONFER ALEXIS BONILLA TORRES e IDALI BONILLA TORRES**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias, previas las constancias en los libros respectivos.

Radíquese, Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

MARÍA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA
En San Pablo de Borbur a los nueve (09) días del mes
de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 43
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0d180736abd25d6e1174776da84b2feb1b23624f9e43b5bd1af4a042d4b6f9**

Documento generado en 07/12/2022 05:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>